



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2020.-

## RESOLUCIÓN AGT N° 113 / 2020

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el Decreto N° 297/2020, las Resoluciones AGT N° 425/2019 y 112/2020, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública que desde este Ministerio Público Tutelar se han acompañado.

Que en fecha 25 de abril de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Presidente de la Nación, comunicó la decisión de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", implementado por Decreto N° 297/2020, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive.

Que, frente a este contexto y con el fin de garantizar que el servicio de justicia sea ininterrumpido, por Resolución AGT N° 112/2020 se prorrogaron, hasta la fecha aludida, todas aquellas medidas implementadas hasta el presente, retomando los esquemas de turnos anuales fijados por Resolución AGT N° 425/2019.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que consecuentemente, en lo que respecta al fuero Penal, Contravencional y de Faltas hasta las 8:00 hs del día 15 de mayo de 2020 se encontrará de turno la Asesoría Tutelar de primera instancia N° 1, a cargo del Dr. Carlos A. Bigalli, limitando la modalidad de trabajo presencial sólo a aquellos supuestos urgentes que no puedan formularse por vía digital.

Que atento el especial contexto como así también las circunstancias personales del Dr. Bigalli, corresponde designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, a fin de que subrogue las funciones del mentado magistrado, sólo para el ejercicio de aquellos actos procesales urgentes que –excepcionalmente– requieran ser efectuados en forma personal, hasta las 8:00 hs del día 15 de mayo de 2020.

Que el art. 18, inc. 6 de la Ley 1903, según texto consolidado y modificado por ley 6285, establece que la Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los/as Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Judicial, a fin de que subrogue las funciones del magistrado Dr. Carlos A. Bigalli, a cargo de la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, sólo para el ejercicio de actos procesales urgentes que –excepcionalmente– deban ser efectuados en forma personal, hasta las 8:00 hs del día 15 de mayo de 2020.

**Artículo 2°.-** Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y comuníquese a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura y Departamento de Relaciones Laborales a sus efectos. Cumplido, archívese.



**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORIA GENERAL  
REG. N° 113/2020    N° XXI    F° 200/201    FECHA 26 04 2020

  
Cristian Blanco  
Sociedad Privada  
Asesoría General Tutelar